**ACTA NUMERO DIECISIETE:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión extraordinaria a las nueve horas del día **martes trece de julio de 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda agregándose: -crear dos plazas para Agente Municipal, con salario mensual de $340.00 c/u; -Tesorero Municipal, solicita se rectifique monto en acuerdo número 10 de acta 16 de fecha 6 de julio 2021; - Tesorero Municipal, solicita se le autorice realizar transferencias bancarias, de fondos que fueron prestado por el fondo común al FODES 25% y del 7% fiestas patronales al común ( por motivos de liquidez para gasto, pago de planilla de empleados, servicios básicos, esto fue en enero a diciembre 2018; febrero a julio 2019 y marzo a octubre 2020), por carecer de fondos estás cuentas, esto viene de la administración anterior y de esta, anexa reportes de transferencias.- Jefa de la UACI, Licda. Tania Guadalupe Diamantina Contreras Arias, solicita se deje sin efecto la compra de combustible ya que los términos de referencia tienen deficiencia; -Se mandatara al Jefe de la UDUrealice el proceso correspondiente conforme a la ley, para la ejecución de los proyectos**:** bacheo y recarpeteo calles internas de colonia Brisas del Norte y ; proyecto adoquinado de un tramo de calle principal lotificacion las Rosas Tonacatepeque”; - Autorizar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**,** el espacio que sé que se encuentra a la par de la taquilla del Banco Hipotecario ( instalaciones del Mercado Municipal)**,** para que lo adecue e instale el Cajero Automático.- Luego se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I)** Participación la Junta Directiva de la Asociación Colectiva de Mujeres Emprendedoras y solidarias de Tonacatepeque (ACOMEST); quienes solicitan el apoyo para el pago del alquiler de la casa que ocupan como sede, pagan $200.00, espacio que es de utilidad, para reuniones, brindan talleres, atención psicológicas, que tienen cooperantes, pero los gastos de alquiler y servicios básicos son altos, y lo otro que solicitan es la iniciativa de reciclaje de la basura. El Concejo Municipal les hizo saberque por las finanzas en la que se encuentra la municipalidad se ve difícil en apoyar con el pago del alquiler, que podrá analizarse para el presupuesto 2021; que dentro del concejo se ha creado las comisiones de: la mujer municipal y de gestión y cooperación Nacional e Internacional, que podrían hacer esfuerzos para encontrar fondos para las asociaciones de mujeres y unidad municipal de la mujer (para sus necesidades y proyectos);con la iniciativa de reciclaje, el señor Alcalde Municipal está trabajando en un plan integral del manejo de los desechos sólidos, que toda aportación es bienvenida, por tanto se les dará respuesta por escrito. **II)** Participación de la Directiva de la ADESCO ALTAVISTA I, quien tomo la palabra la Presidente de la ADESCO Licda. Claudia Rivera, da un saludo y las gracias, que sobre la notificación que le hicieron llegaren su casa acerca de la usurpación del bien inmueble ubicado en polígono 10 casa 245 senda 4 de Residencial AltaVista, el cual es totalmente falso le acompaña parte de la directiva, la mayor parte somos mujeres hay caballeros pero son miembros colaboradores, que ya expreso en la nota que si tienen pruebas las muestren en el juzgado competente, si tiene alguna prueba, y lo otro es que han sido excluidas por esta alcaldía totalmente, bloqueándoles de los proyectos, como el de cosmetología, que ya no le dieron permiso en el complejo deportivo de AltaVista, nos cerraron de los espacio específico esto por parte de un concejal, y aunque lo hagan se seguirán con los proyectos, que AltaVista porpart4e de la alcaldía no tiene ningún proyecto, y aunque digan que no somos legales, lo somos están los estatutos, y aunque por mensaje de la otra ADESCO con el Alcalde sobre la ilegalidad, no sabe porque la Alcaldía está en contra de ellas, toma la palabra otra miembros de la directiva y menciona que han sido discriminadas por parte de la Alcaldía, que solo quieren el beneficio de las mujeres ven lo que les hace falta, que están gestionando, que les han puesto una multa, se ve feo que personas de acá de Alcaldía discriminándolas, expresándose mal y diciéndoles sobrenombre; El Alcalde Municipal dice que si le escucho a el diciendo apodos, contesta la directiva que no, que ayer fue la Re participación, y en lo polígonos no son las ADESCO en repartir los alimentos, y que no busco a ninguna adesco para trabajar en eso, que se quedó allí el día 27 de junio hubieron personas que no es la licenciada es otras personas donde se hizo participación el polígono 18 de AltaVista, y que no había entrega ese día, significa que desviaron la ruta y llego al polígono 18 le fueron a entregar otra vez, a que se está haciendo referencia no se si esta acá desconozco, el Gobierno del PEZ , está haciendo una aseveración que conocemos sus estatutos nadie a tocado ese tema, vino adescalto hicieron sus peticiones hasta sobre la misma casa del polígono 10 y no se ha determinado en dárselas ya que hay 4 peticiones, y no se ha determinado, cuando esto exponen que los hemos excluido en proyecto ya tenemos mas de dos meses y nosotros nunca hemos recibido por escrito sus proyectos y que hayamos dicho que no, por tanto no pueden decir que las hemos excluido, dicen que les negamos los espacios públicos, acá no hemos recibido ninguna solicitud, no se si lo han llevado al Distrito, y lo único donde acepto que se le hay anegado es que hayan traído acá la solicitud y que acá se les haya dicho no por tal razón, pero hasta ahora no tenemos ninguna solicitud de Uds. como ADESCO y no pueden decir que se les esta haciendo a un lado, en su caso como alcade está obligado a trabaja con todos estén legales o no las ADESCOS; Licenciada Claudia le pide al Señor Alcalde que lea un mensaje que otro miembro de la otra ADESCO le ha mandando y que dice que se ha acercado con UD. para ver nuestros estatutos, el señor Alcalde dice que tiene tiempo de no escribir mensajes con dicho señor, se leyó el mensaje, y en presencia de la ADESCO ALTAVISTA I, se hablo al directivo quién manifestó que los estatutos los obtuvo por el acceso a la información pública y que él no se ha acercado al señor Alcalde para verlos, por lo que se aclara dicho rumor, El señor Alcalde manifestó que si va ver algo que el ha dicho lo va aceptar pero de esto no es cierto , no se ha sentado con el para ver ese tema, y es muy peligroso que digan que están siendo discriminadas por set mujer, aclarar que el no caer en juegos de guerra de ADESCOS de su parte, porque su obligación es trabajar por la población no por una ADESCO, eso si nadie puede adueñarse de espacios, así como personas haciéndose dueños de logos y gestionando al gobierno haciéndose pasar por funcionarios, que la casa que piden la cuestiones cuales son los permisos legales que se han dado para poderlo utilizarlo. Toma la palabra la concejal Marylin Espinoza, quién hace sabe a la presidente que ha estado bien alzada la voz, entorno todo, sin tener nosotros un previo de lo que realmente ha estado pasando, lo que ve son malos entendidos, es bueno hablar las cosas, pues estar adesco hay situaciones difíciles, pues se representa y pues enfocarse en algo que les quita energía no les va traer nada bueno, y lo bueno es sentarse todas las partes; toma la palabra la Presidente de la ADESCO quién manifiesta que su forma de hablar así es no es que grite, aclara otro punto que la cas del 10 solo la ocuparon par aun reunión y se les pidió permiso a la Directiva del 10 solo una reunión, con lo del PEZ se desliga su persona y la ADESCO, que ella ha solicitó unos alimentos para unos polígono pero esto es por la gente que a veces no está pero ella los solicito, El Señor Alcalde Manifiesta que el acuerdo que tomo el concejo es donde mandata al Encargado de Catastro de AltaVista realice la inspección correspondiente al inmueble municipal ubicado Urbanización AltaVista Polígono 10 lote #245 para su verificación si está siendo utilizado por particulares; remitir el informe correspondiente, para luego proceder conforme a la Ley, eso es lo que se hizo; luego la nota que a Ud. se le hizo llegar catastro de Altavista, primera notificación le hace saber que el inmueble es de la municipalidad se le solicita sea desocupada ya que no tiene ningún permiso de utilización para nadie, y se le hace el llamado si consta con un permiso hacerlo presentar, y lo firma catastro de AltaVista, él estaba pidiendo que si tenían que lo hicieran llegar; espera que no vuelva pasar esto, y es su deber hablar con todos. Toma la palabra el Concejal Marbel González, da la bienvenida comentarle ya vinieron varias directivas, con ninguna se ha tenido inconveniente, nosotros no estamos bloqueando el trabajo de nadie se le ha cerrado las puertas, es lamentable y no lo comparto venir a discutir por mensaje, con mucho respeto eso dejémoselos a sexto grado, séptimo grado acá vamos a tratar problemas serios, han venido acusándonos sin darnos cuenta, hay muchas directiva trabajando con la Alcaldía, AltaVista es prioridad en las calles. Toma la palabra el Concejal Carlos Ulloa Salinas, da la bienvenida, se viene trabajando del desorden organizado, falta un plan institucional no se tiene y se esta trabajando, reconoce el trabajo de dicha ADESCO, esta claro yo vote por Uds. reconozco la legalidad, si algunos compañeros están tomando decisiones sin informar al concejo eso nos va a traer problemas, yo todo lo que hago se lo consulto al Alcalde respetando la jerarquía, Uds. Tiene el derecho de participación ciudadana, el tema de la casa la han pedido muchos y el concejo anterior sabía que era del municipio. Alcalde habla sobre el polígono y el 13 ya está reportado, que ya se tomaron fotos, videos, ya el MOP sabe al igual del puente cumbres también ya lo fue a ver; el señor Alcalde pide que hagan llegar sus peticiones o proyectos pro escrito, la Presidenta de la ADESCO da las gracias y se retiran. Se leyó acta 16 – Luego se recibieron las siguientes solicitudes e informes resolviéndose lo siguiente: - Representantes del proyecto USAID Pro-Integridad Pública solicita audiencia, para la presentación de los resultados obtenidos con la intervención del proyecto en la Municipalidad, elconcejo le concederá se programará para el 20 de julio a las 1:30 pm. -El Sr. David Elías Batres, representante del Comité Deportivo Femenino, solicita el apoyo de 3 trofeos y 5 pelotas, para la apertura del Torneo Femenino que se llevara a cabo el día 17 de julio del presente año, el concejo manifiesta que no procede por decreto Legislativo de suspensión de 90 días de eventos públicos. -Memorándum del Lic. Juan José Guillen Gerente Financiero, sobre Informe Financiero que hace referencia que en reunión de fecha 29 de junio del presente año, donde se recibió análisis de la Unidad Jurídica, Recursos Humanos y Presupuesto, sobre valorar el aumento de horas extras, con esto seestará pendiente el Concejo primero vera lo del salario mínimo. - Licda. Gilda Eugenia Moncada Fuentes Oficial de Acceso a la Información Pública, solicita kits de tintas para perfil de la impresora EPSON L 3110 que fue donada por USAID, el concejo le hará sabe que si esta presupuestado lo requiera a la UACI. -Los Señores Juan Carlos Serrano Gil y Diego Alejandro Zelaya López, solicitan autorización de un Baile a realizarse con un grupo y una discomóvil a llevarse a cabo el día sábado 28 de agosto del presente año, sobre la calle central, el concejo hará saber que no procede por decreto Legislativo de suspensión de 90 días de eventos públicos– los Escritos de: algunos empleados de la Municipalidad donde solicitan les concedan el aumento salarial de $40.00. y Sr. Fredy Antonio Parada Encargado de UMADIS, solicita Nivelación Salarial, estará pendiente, se vera primero lo del aumento al salario mínimo. -Los Propietarios del Caguabar solicitan un nuevo permiso para el cierre de la calle principal, el día sábado 31 de julio de 2021, con el propósito de celebrar el Aniversario del negocio Caguabar. el concejo hará saber que no procede por decreto Legislativo de suspensión de 90 días de eventos públicos.-Sr. Ismael Hernández Galdámez, solicitan les ayuden a contrarrestar un botadero de basura que esta sobre la calle el Guaycume aproximadamente a unos 500 metros al Norte del punto de los microbuses de la 38 “A” en la Colonia San José Las Flores, con esto el señor Alcalde manifestó que ya mando la inspección a Medio Ambiente y es de esperar el informe.-Sr. Cristo Darwin Fuentes, Secretario de ASOGAT, solicita les apoyen a coordinar para liberar las calles 1ª calle pnte, desde frente a la Alcaldía Municipal hasta la entrada al mercado y la 4ª Av. Sur, desde la entrada al mercado hasta el Obelisco, también solicita el apoyo del cierre de dicha calles con un día de antelación y la medición de los espacios para los participantes por parte de las unidades correspondientes, el sonido y tarima los días del festival gastro/cultural en las fecha 17 y 18 del presente, haciendo énfasis en que cada participante corre por gastos de utilización de energía por su cuenta a CAESS, así como el pago de los impuestos por ticket de cada uno a la Alcaldía Municipal, el concejo hará saber que no procede por decreto Legislativo de suspensión de 90 días de eventos públicos. -UACI, remite oferta para refrigerios para las Mujeres y Hombres que participan en las actividades de talleres sobre la LEIV, atención a mujeres víctimas de la violencia, masculinidad, roles, estereotipos, ciclo de la violencia y manejo de las emociones para empleadas de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a realizarse en el mes de julio,elconcejo no someterá a votación en vista que no se puede aglomerar gente, esto por el Decreto Legislativo.- con las ofertas que remite la UACI, para la capacitación del personal encargado de realizar la Digitación de las Partidas y la compra de cámara con batería y 1 trípode, que serán utilizados en la Unidad de Registro del Estado Familiar, El concejo manifiesta que estará pendiente la adjudicación que harán llamar a la Jefa del REF, para que explique como es el proceso de la digitalización y el equipo que esta requiriendo. -La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Transito Nº2 de Tonacatepeque (ADESCOLTRANS 2), solicitan dar seguimiento a la calle vecinal del sector, específicamente por el Caserío Los Aguirre (orificio y rompimiento de un tramo de dicha calle) el cual fue originado a causa de la Tormenta Amanda y Cristóbal, ya que es necesario la construcción de un muro de contención en el referido lugar, el concejo verificara primero si esta presupuestado, y se verá primero la priorización de los proyectos.-La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Transito Nº2 de Tonacatepeque (ADESCOLTRANS 2), solicitan les puedan apoyar con 10 camionadas de balastro para cubrir una pendiente que solo es barro en dicha comunidad, el concejo municipal le hará saber que no hay fondos presupuestados para apoyarles. Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos:**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que se le dio audiencia a la Junta Directiva de la Asociación Colectiva de Mujeres Emprendedoras y solidarias de Tonacatepeque (ACOMEST); quienes solicitan el apoyo para el pago del alquiler de la casa que ocupan como sede, espacio que es de utilidad, para reuniones, brindan talleres, atención psicológicas, que tienen cooperantes, pero los gastos de alquiler y servicios básicos son altos, y lo otro que solicitan es la iniciativa de reciclaje de la basura. **El Concejo Municipal considera**: **I)** que por las finanzas en la que se encuentra la municipalidad se ve difícil en apoyar con el pago del alquiler, que podrá analizarse para el presupuesto 2021. **II)** que dentro del concejo se ha creado las comisiones de: la mujer municipal y de gestión y cooperación Nacional e Internacional, que podrían hacer esfuerzos para encontrar fondos para las asociaciones de mujeres y unidad municipal de la mujer (para sus necesidades y proyectos). **III)** con la iniciativa de reciclaje, el señor Alcalde Municipal está trabajando en un plan integral del manejo de los desechos sólidos, que toda aportación es bienvenida. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** Mandatar a las Comisiones: **comisión de la mujer municipal y comisión de gestión y cooperación nacional e internacional,** realicen acciones y esfuerzos para gestionar fondos y proyectos encaminados a apoyar a las Asociaciones de Mujeres del Municipio de Tonacatepeque y para la Unidad Municipal de la Mujer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo remite informe de las inspecciones realizada por el Jefe de la UDU en la Colonia San Bartolo de este municipio, verificando cárcava formada en la cancha de futbol que esta contiguo al Centro Escolar de Cumbres de San Bartolo, al igual el estado de las calles de Cumbres de San Bartolo. **El Concejo Municipal Considera: I)** que dicho informe sobre las inspecciones realizadas por la UDU, carece de ser un verdadero informe técnico, no establece la profundidad de la cárcava, que proyecto técnico podría hacerse al igual al intervenir las calles, el informe contiene más fotos ilustrativa, que información técnica de que hacer. **II)** que lo que recomienda en el informe podría ser una opción b, pero se necesita un informe técnico del estado en que esta y que es lo que podría hacerse. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A) se mandata al Ing. José Mauricio Pacheco** Jefede la UDU, presente un informe técnico sobre lacárcava formada en la cancha de futbol que esta contiguo al Centro Escolar de Cumbres de San Bartolo, al igual el estado de las calles. **B)** Se le solicita al Gerente Operativo de seguimiento a lo mandatado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:**El Concejo Municipal en vista del memorándum del Jefe de Recursos Humanos, quien solicita para la empleado Municipal **José Benito Escobar Parada**, quién se desempeña como Agente del CAM, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Marina Escobar López conocida socialmente como Marina Escobar), presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2021 en su artículo 31 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **José Benito Escobar Parada**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:**El Concejo Municipal en vista que la empleada María Enma Henríquez Granados, interpone escrito donde manifiesta que es empleada municipal de Tonacatepeque desde el 16 de septiembre 2009, y que nuevamente viene a exponer y solicita de la manera más atenta reconsideren su salario ya que en la solicitud anterior expuso el acuerdo de su traslado, que no se opone ni solicita que se le revoque, ya que el que solicita se que sea revocado es el acuerdo 1 de acta 8 de fecha 1 de junio 2021, en virtud del cual se le ha rebajado su salario de $700.00 a la cantidad de $390.00 afectando derecho esencial a su condición de trabajadora, el cual viene afectar a su economía como todos saben hacemos un presupuesto de nuestros gastos, sumando que en el periodo que estuvo fungiendo como Tesorera aun no ha sido auditada, por lo que a futuro si encuentran algún observación que puede ser de reparo no tiene como poder cancelar y con esto no quiere decir que no haya hecho bien su trabajo, ya que lo demostró con ética al sacar adelante la administración con la deuda que recibió el 1 de febrero 2019. El concejo Municipal recibió dicho escrito el 29 de junio del presente año, que había sido recibido en secretaria municipal el día 28 de junio del presente año, y se remitió al Jefe Jurídico para su análisis, en vista que primero había interpuesto un recurso de reconsideración ante acuerdo de su traslado, pero que se equivoco y hoy presenta escrito de reconsideración de su salario y pide se revoque el acuerdo 1 de acta 8 de fecha 1 de junio 2021; se tiene la opinión legal del jurídico, para responderle a la empleada, el Jefe Jurídico considera: “ *que es una mezcla de Recursos de Revocatoria según el artículo 136 del código Municipal, no se puede esclarecer en el escrito ya que su solicitud carece de algún articulo que tipo de recurso hace referencia, sin embardo fue presentado en fecha 28 de junio 2021; el Articulo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativo, se puede interponer el Recurso de Reconsideración en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación; en el artículo 136 del Código Municipal establece que el Recurso de Revocatoria se interpone dentro de los tres días hábiles siguiente al de la notificación, se ha tenido a la vista que la fecha en que se le notifico acuerdo Municipal es de fecha 3 de junio de 2021 a las 11:30 am ( remite copia de recibido por la empleada) habiendo trascurrido 17 días después de la notificación en que ha presentado recurso, por consiguiente se declare improponible al haberse interpuesto fuera de tiempo de ley*”. **En base a la opinión legal del Jefe Jurídico**, este concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **RESUELVE: IMPROPONIBLE** el escrito presentado por la empleada **María Enma Henríquez Granados**, donde alega la Reconsideración y revocatoria de acuerdo Municipal numero 1 de acta 8 de fecha 1 de junio 2021, por haberlo interpuesto fuera de tiempo de ley, ya que fue notificado a la empleada dicho acuerdo el día 3 de junio de 2021.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que ya el Jefe del CAM había requerido de personal para dar mejor aplicabilidad a las ordenanzas municipales; **El Concejo Municipal Considera: I)** que se ve la necesidad de contar con más Agentes Municipales para que colaboren custodiar los bienes municipales, así como Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes. **II)** que se conoce el problema que se tiene en el mercado municipal central, donde depositan la basura de manera incorrecta, generando insalubridad en dicho sector, se requiere de la presencia de Agente del CAM para contrarrestar dicho problema. **III)** Que el Señor Alcalde Municipal ha estado con la Encargada de Presupuesto, viendo de donde se pueden tomar los fondos para la contratación de personal del CAM. **IV)**Que los Agentes del CAM están bajo el mando del señor Alcalde Municipal, por tanto debe ser de confianza, y cumplir con los requisitos conforme al perfil del cargo. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:A)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto realice modificación correspondiente al presupuesto municipal 2021 Fondo Común; en vista que se crean dos plazas para Agente Municipal, con salario mensual de $340.00 c/u, se le solicita se presupueste bajo la línea de contrato. **B)** Se mandata al Jefe de Recursos Humanos, publique las dos plazas vacantes de Agente Municipal con salario mensual de $340.00; con el perfil correspondiente y se realice el proceso de contratación conforme a la Ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:**El Concejo Municipal en vista que la ADESCO 10 de octubre, solicita 8 galones de diesel y 4 galones de gasolina regular para llevar a cabo una campaña de fumigación y abatización en su comunidad, en coordinación con la Alcaldía Municipal. **El Concejo Municipal considera: I)** que es una de sus obligaciones en contribuir en la preservación de la salud en el municipio. **II)** que la UACI está realizando el proceso de adquisición de combustible, y que por el momento no se cuenta, pero se ve la posibilidad de que se compre del fondo circulante. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se autoriza para que del fondo circulante pueda comprarse 8 galones de diesel y 4 galones de gasolina regular, para colaborar en la campaña de fumigación en la comunidad 10 de octubre de este Municipio. **B)** Se mandata al jefe de Medio Ambiente Central, lo requiera al fondo circulante que administra el despacho Municipal, y coordine con la ADESCO 10 de octubre para la ejecución de campaña de fumigación. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:**El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que remite la UACI para la compra de: 30 botes de espumas limpiadoras y 50 botes limpiador de contactos ( marca reconocidas); implementos que solicita la Jefa de Informática para el mantenimiento preventivo de los equipos informáticos de la Municipalidad; presentando la UACI a los que ofertaron en comprasal: SUMINISTRO D&M por un monto de $555.00; HASTIN por un monto de $720.50 y NESET S.A DE C.V por un monto de $1,000.00; el cuadro comparativo viene acompañando con la recomendación del solicitante quien manifiesta que Suministro D&M cumple con todas las expectativas del producto y mejor precio. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de:30 botes de espumas limpiadoras (marca Etoch) y 50 botes limpiador de contactos (marca Etoch) a **SUMINISTRO D&M** por un monto de **$555.00;** autorícese al Tesorero Municipal erogue esa cantidad del Fondo común cuenta 00540005302 y emita cheque a nombre de Maritza Cecilia Hernández.**B)** Se nombra como administrador de Orden de compra a Georgina Melissa Montes Torres, Jefa de Informática. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en vista del informe del jefe de Recursos Humanos, quien hace saber que se deben planillas complementarias del periodo junio del 2012 hasta diciembre del 2014, recalca que él no estaba en ese puesto como jefe de unidad, que como institución está en la obligación de pagar las prestaciones de salud y pensión a los trabajadores, que la deuda es de **$3,565.00** que esto es sin mora en visto que gestionó ante departamento Recuperación Prejudicial del Seguro Social para que se exonerara y fue aprobado, y en los anexos se verifica que dichas prestaciones son de los empleados reinstalados: Ángela Elizabeth Henríquez León, Roque Sánchez Escobar, Edwin Rusel Anzora Ruano y Maritza Jeannette Gutiérrez Alfaro; estando presente el jefe de Recursos Humanos quien verbalmente manifestó que son empleados que fueron despedidos por la administración Municipal en el año 2012, y que luego vino una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo quien ordeno sus reinstalo y el pago de sus salarios caídos y prestaciones de Ley, que hay un acuerdo municipal que ordenó que se pagara todo, pero ya fue omisión de las unidades administrativa que no lo hicieron, que él ha trabajado en las planillas complementarias y gestionó para que se quitara la mora. El Concejo Municipal además por parte del Jefe Jurídico ha recibido una resolución judicial notificada este día, de parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que solicita que en 15 días, se remita la información de que ya se le cancelo las prestaciones de Ley (Seguro Social, y AFP**). El Concejo Municipal Considera: I)** que dicha omisión de pago de prestaciones de ley ha sido por parte de las administraciones anteriores, y que en su tiempo deberán responder ante la Corte de Cuentas de la Repúblicas u otras instituciones (cuando sean auditados o investigados en dichos periodos). **II)** que las prestaciones de Ley de los empleados Municipales es de obligación de la Municipalidad en pagarlas en tiempo, de lo contrario se cae en ilegalidad. **III)** que se tiene una resolución judicial, que da el término de 15 días hábiles para que se les comunique que ya se cancelaron las prestaciones de ley, y a la vez han librado oficio para la Fiscalía General de la República para que investigue la posible comisión del delito por desobediencia por incumplimiento a la ordenado en Sentencia (Administración que hizo caso omiso). **IV)** que esta administración deberá acatar lo determinado en resolución judicial notificada este día, de entregar la documentación de cancelación de prestaciones de ley, en el tiempo requerido. Por Tanto de conformidad al informe y deuda remitida por parte de Recurso Humanos y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y Tesorero Municipal** pagar las planillas complementarias al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ( ISSS) del periodo junio del año 2012 hasta diciembre del 2014 siendo la cantidad de **$3,565.00 ( sin Mora)** deuda que se reconoce**;** tómese del fondo común, prestación social que corresponden a los señores: Ángela Elizabeth Henríquez León, Roque Sánchez Escobar, Edwin Rusel Anzora Ruano y Maritza Jeannette Gutiérrez Alfaro ( empleados reinstalados). **B)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realice el ajuste presupuestario correspondiente (fondo común), para el pago de las planillas complementarias del seguro Social (adeudadas). **C)** Se mandata al Jefe jurídico notificar en tiempo a la Sala de lo Contencioso Administrativo las cancelaciones de las prestaciones de Ley. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que remite la UACI para la compra de: 3 rollos de alambre de púas y 4 libras de grapas; material que solicita el Jefe de Cementerio para cercar el Cementerio General del Cantón La Fuente; presentando la UACI a los que ofertaron en comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de $92.00 y SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de $97.05. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de:3 rollos de alambre de púas y 4 libras de grapas a **SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por un monto de **$97.05;** autorícese al Tesorero Municipal erogue esa cantidad del Fondo común cuenta 00540005302 y emita cheque a nombre de la empresa; el Concejo adjudico a dicho proveedor para variar de proveedores adjudicados.**B)** Se nombra como administrador de Orden de compra a Bernardo Elías Díaz, Jefe de Cementerio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:**El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo informa que trabajará en el ornato del parque central de la Municipalidad, realizará limpieza y pintura general, por lo que necesita se compren los insumos de pintura, brochas, solventes minerales entre otros para tal fin, y que esta el inconveniente de que no están considerados en ninguna línea presupuestaria para la adquisición de los mismo, en ese sentido se solicita una reprogramación de $900.00 y viene acompañado del visto bueno del Gerente Financiero, donde ese monto se podría tomar de lo que está presupuestado de la línea 54103 y alimentar la línea 54107 de trabajos preventivos de mantenimiento de la unidad de Desarrollo Urbano, esto del FODES 2%. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realice reforma al presupuesto Municipal 2021, del FODES 2% quitar de la línea 54103 la cantidad de $900.00 y alimentarla a la línea 54107 de trabajos preventivos de mantenimiento de la unidad de Desarrollo Urbano, para los insumos que necesita el Gerente Operativo para dar ornato al parque municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo manifiesta que ha realizado una inspección al área del personal de la unidad de Alumbrado Público, y se ve la necesidad de realizar urgentemente las mejoras de remodelación de dichas instalaciones, debido a que donde se encuentra el personal no es la más apropiada, de no realizarse podría ser incluso observado por el Ministerio de Trabajo, que ha consultado con la Encargada de Presupuesto y expresa que una opción de tomar fondos, para hacer dichas mejores es de lo que está en la línea Convenios para la ejecución de proyectos con otras entidades del Estado. El Concejo Municipal considera, que se necesita tener un perfil técnico de lo que podría hacer, junto con el presupuesto, para tomar una decisión. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Se mandata al Jefe de la UDU para que realice una inspección y elabore perfil técnico (presupuesto) de lo que se podría mejorar el espacio de trabajo que utiliza la Unidadde Alumbrado Público. **b)** Se solicita al Gerente Operativo de seguimiento a lo mandatado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la petición de la ADESCO Cantón Veracruz solicita 25 de bolsas de cemento, para apoyo al Caserío Los Marroquines sector 2, para mejorar la entrada principal de dicho caserío. El Concejo Municipal considera: I) que en vista que han sobrado bolsas de cemento de los proyectos ya finalizados, que la UDU tiene el detalle de cuantas bolsas de cementos hay, por lo que se toma a bien se les apoye a dicha comunidad con lo que se tenga disponible, que el invierno está por llegar y necesitan tenga un buen acceso vial. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** que la Unidad de Desarrollo Urbano, ( Jefe UDU o Supervisor de Proyectos) entregue la cantidad de 25 bolsas de cemento a la ADESCO Cantón Veracruz para el Caserío Los Marroquines sector 2; dicha unidad deberá documentar la entrega ( se les remite la solicitud original de ADESCO). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:**El Concejo Municipal en vista del informe del Gerente Financiero, hace saber que conforme al informe técnico emitido por la unidad de Alumbrado Público de esta Municipalidad, en la que hace del conocimiento el resultado del levantamiento de las cabezas de lámparas que se encuentran en el espacio de la guardería en el Mercado Municipal y otra parte en la casa comunal de esta ciudad , manifiesta que según informe se encuentra un total de 3,183 unidades ( 2,983 lámparas de mercurio de 175 watts y 200 de sodio de 250 watts) las cuales se encuentran inservible, por lo que solicita la aprobación para su respectivo descargo según el artículo 92 de las Normas Técnicas de Control interno Especificas; anexa fotografías del estado de las lámparas e informe técnico de la unidad antes mencionada**. El Concejo Municipal considera**: **I)** que según el informe Técnico la lámparas están en estado inservible, que la mayor parte del material es de amonio y que no tiene valor monetario; **II)** que donde se encuentran dichas lámparas hay mal olor en vista que palomas han defecado y muerto, convirtiéndose en un foco de infección. Por tanto en base a lo solicitado por el Gerente Financiero y el informe técnico en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:I)** Se autoriza el descargo de 3,183 unidades ( 2,983 lámparas de mercurio de 175 watts y 200 de sodio de 250 watts) las cuales se encuentran inservible ( según informe); se solicita al Gerente Financiero para que en coordinación de sus dependencias realice el proceso correspondiente de descargo de dichas lámparas (se documente). **II)** Se mandata al Gerente Operativo para que en coordinación con la UDU, Encargado de Alumbrado Público y Medio Ambiente central retiren las lámparas descargadas conforme al proceso y autorización de descargo, y sean depositadas a la basura (tener toda la documentación de respaldo del descargo y lo desechado). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:**El Concejo Municipal en vista que la Jefa de la UACI, Licda. Tania Guadalupe Diamantina Contreras Arias, remite informe sobre la contratación de la sociedad Transporte Lemus Internacional S.A de C.V para la prestación de servicios de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Tonacatepeque, desde el 13 de mayo del presenta año, que respecto a esto el concejo en fecha 11 de mayo del presente año ha tenido varios cambios en cuanto en el tiempo y agregación de un compactador mas adicional, lo anterior en vista de los tiempos para el proceso de licitación sobre el cual nos encontramos, en el proceso de segunda convocatoria, no obstante lo anterior en referencia a la contratación directa de la sociedad antes mencionada aun no le ha presentado las respectivas solvencias tanto municipal como seguridad previsional, lo cual solicita que la unidad legal agilice la formalidad contractual de carácter urgente para respaldar los servicios contratados, a la vez se le solicite a los administradores de contrato el informe correspondiente y se tome las medidas para que la empresa contratada cumpla con los requisitos de ley ( que en reiteradas ocasiones le ha solicitado), y evitar caer en una causal de sanción según lo establece la RELACAP. **El Concejo Municipal Considera: I)** que la contratación directa de la sociedad Transporte Lemus Internacional S.A de C.V, se hizo por emergencia y urgencia en vista de la acumulación de Desechos sólidos en el Municipio y que no se contaba con los suficientes camiones, y se tomo a bien la oferta que presento la UACI y contratándose en tiempo prudencial mientras termina el proceso de licitación para la adquisición del servicio de transporte 9 camiones compactadores, que es lo que considera el Jefe de Desechos sólidos necesarios para controlar y mejorar el servicio de Recolección. **II)** que el concejo Municipal su competencia es adjudicar la contratación con la/s oferta/s remitidas por la UACI, ya con la documentación y requisitos que debe de cumplir el ofertante es responsabilidad de las unidades competentes, conforme a la LACAP en requerirla y formalizar el contrato correspondiente y de proceder conforme a ley su ejecución. **III)** que hasta este día se ha recibido informe por parte de la UACI, sobre los inconvenientes que tiene con la empresa que se adjudicó la contratación directa del servicio de transporte de recolección de Desechos sólidos; que el artículo 57 del código Municipal establece: “*los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”,* por tanto por lo informado por la Jefa de UACI, solicitado y por los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:a)** Se Mandata a la Unidad Jurídica apoye en lo legal a la Jefa de UACI para que puedan obtener la documentación que falta presentar la sociedad Transporte Lemus Internacional S.A de C.V; y se les mandata a la Unidades correspondientes conforme a la LACAP en tener en forma legal el contrato con la sociedad Transporte Lemus Internacional S.A de C.V. **b)** se Mandata al Administrador del contrato ( jefe de Desechos sólidos) presente el/los informe/s correspondientes a la UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:**El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita autorización para realizar transferenciasbancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES 25%** | **$8,950.00**  |  | **En concepto de préstamo para de concejo primera quincena del mes de Julio 2021 por $7,000.00, pago de afp crecer $1,350.00 y afp confía por $600.00.** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **0054001048-9****Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio año 2021** | **$489.13** |  | **En concepto de pago de facturas a nombre de José Elías Escobar Romero (Texaco Guazapa)** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$1,794.69** |  | **En concepto de préstamo para pago de factura de DELSUR por $1,794.69 del mes de junio 2021.** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**El Concejo Municipal en vista del escrito del Tesorero Municipal, quien solicita se rectifique monto en acuerdo numero 10 de acta 16 de fecha 6 de julio 2021; ya que por error involuntario se sumo la factura de DELSUR del 75% a las que realizaron pagos del 25% por un monto de $1,794.69 del cual disminuirá al monto solicitado; siendo lo correcto transferir del fondo común al fondo FODES 25% la cantidad de $8,114.02; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se modifica el acuerdo 10 de acta 16 de fecha 6 de julio 2021, autorizando al Tesorero Municipal realice la transferencia solicitada y siendo la correcta la que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES 25%** | **$8,114.02** |  | **En concepto de préstamo para pago de factura de Caess del mes de junio/21 por $4,308.07, pago de Delsur del mes de junio/21 por $593.71, pago de claro del mes de mayo/21 por $1,835.69 y pago de jaretNaun Moran Sorto por arrendamiento de impresoras del mes de marzo/21 por $1,376.55** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISETE:**El Concejo Municipal en vista del escrito del Tesorero Municipal, que solicita se le autorice realizar transferencias bancarias, de fondos que fueron prestado por el fondo común al FODES 25% ( para pago de planillas de concejo, servicios básicos del 15 de enero 2021 al 23 de junio 2021) y del 7% fiestas patronales al común ( por motivos de liquidez para gasto, pago de planilla de empleados, servicios básicos, esto fue en enero a diciembre 2018; febrero a julio 2019 y marzo a octubre 2020), por carecer de fondos estás cuentas, esto viene de la administración anterior y de esta, anexa reportes de transferencias. **El Concejo Municipalconsidera: I)** que cuando se recibió la administración en mayo del presente año, se carecía del Fondo FODES, por lo que se autorizaron transferencias que fueron solicitadas por el Tesorero Municipal en calidad de préstamo del fondo común para FODES 25% para pago de: planillas de prestaciones sociales, planilla de concejo, de servicios básicos, (conforme al reporte del Tesorero), que de conforme a la ley deben de pagarse a tiempo para no caer en ilegalidad. **II)** que habiéndose recibido el FODES atrasado año 2020 y parte de este año, y que ya el Tesorero Municipal recibió lineamientos para proceder a intervenirlos, se toma a bien en devolver lo prestado; Por tanto en base a lo informado y solicitado por el Tesorero Municipal con visto bueno del Gerente Financiero, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:**se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **00210308853****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FR 120 Fodes Libre Disponibilidad.** | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **$146,778.79** |  | **Pago préstamo de FODES/ISDEM 25% a fondo común según fecha 23/06/2021 anexo reporte de transferencias.** |
|  | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fiesta 7%** | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **$7,000.00** |  | **Anticipo pago de préstamo fiesta 7% a fondo común según fecha 8/10/2020, anexo reporte de transferencias.**  |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:**El Concejo Municipal en vista que la Jefa de la UACI, Licda. Tania Guadalupe Diamantina Contreras Arias, solicita se deje sin efecto la compra de combustible ya que los términos de referencia tienen deficiencia, en cuanto a su formulación y especificaciones las cuales no se especificaba la cantidad de cupones, el manejo del mismo y que se haría por orden de compra, y por ello mando un mensaje a la Unidad Normativa de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (UNAC) y responde que ya no está vigente en hacer cambios, que lo mejor es comenzar el proceso nuevamente, en base al artículo 61 LACAP ya existen razones de interés público y se necesita un proceso bien estructurado. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) Se deja sin efecto el acuerdo 4 de acta 16 de fecha 6 de julio 2021**, donde se adjudico la compra de combustible al **GRUPO FE, en** base a lo solicitado y establecido por la Jefa de UACI**. B)** Se mandata a la Jefa de UACIagilizar el nuevo proceso de adquisición de combustible conforme a la LACAP.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que se ha tenido la presentación por parte de la **Encargada de Presupuesto y Gerente Financiero**del presupuesto Municipal año 2021, en cuanto a los proyectos que están presupuestados ( ejecutados, pendientes, con fondos y sin fondos, del año 2020 y 2021); y hacían mención que los proyectos: **BACHEO Y RECARPETEO CALLES INTERNAS DE COLONIA BRISAS DEL NORTE**por un monto de **$10,000** y proyecto A**DOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE**” por la cantidad de **$12,000.00**; ambos proyectos del FODES 2% y del año 2020, cuentan con sus carpetas técnicas y cuentas bancarias, ya con el monto asignado del proyecto; por lo que consideran que se ejecuten, Por tanto en el uso de sus facultadeslegales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A) Se prioriza y se mandata al Jefe de la UDU** realice el proceso correspondiente conforme a la ley, para la ejecución de los proyectos**: 1) BACHEO Y RECARPETEO CALLES INTERNAS DE COLONIA BRISAS DEL NORTE**por un monto de **$10,000**; y **2)** proyecto A**DOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE**”por la cantidad de **$12,000.00;**ambos proyectos del FODES 2%; **B)** se le mandata al Gerente Operativo de seguimiento a lo mandatado.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que se autorizóal Señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravín Sosa Deras**,** para que gestionara ante la Institución Financiera: “**BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,”**lainstalación de un Cajero Automático en la instalaciones de la Alcaldía Municipal; recibiéndose escrito de la Institución Bancaria, quienes manifiestan que están en la disposición de apoyarnos, que ya realizaron la inspección y solicitan se autorice: el espacio, adecuación en obra gris para la instalación del ATM, así como la firma del convenio entre la municipalidad y el Banco. **El Concejo Municipal considera: I**) que será de mucho beneficio tanto para los empleados municipales como para los ciudadanos de Tonacatepeque, por lo que toman a bien se ceda el espacio que está a la par de la taquilla del banco. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:A)** Autorizar al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** el espacio que se encuentra a la par de la taquilla del Banco Hipotecario ( instalaciones del Mercado Municipal)**,** para que lo adecue e instale el **Cajero Automático (ATM); se Autoriza** Señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravín Sosa Deras, para que en nombre y representación del Municipio de Tonacatepeque firme convenio con el Banco Hipotecario y establezcan las cláusulas correspondientes para tal fin. **B)** que previo a firmar el convenio, se mandata al Jefe Jurídico realice revisión del convenio, con el fin de que este apegado a la Ley.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Se hace constar que se tuvo una tercera** Participación de la Encargada de Presupuesto y Gerente Financiero, quienes expusieron la distribución del FODES más los meses que se han recibido tanto en el año 2020 y 2021, también mencionaron que hubo un incremento al presupuesto al FODES que no se ha distribuido, expusieron los proyectos como las carpetas aprobadas con cuentas bancarias, y algunos tiene el dinero; el concejo se da por enterado y le piden que den dicha exposición por escrito, que se tomara un acuerdo para que se ejecuten los proyectos donde están los fondos. El Señor Sindico Municipal les informa e invita a la reunión que se tendrá con la ADESCO del Distrito Italia, ANDA, sobre lo del agua de Paso Puente, estará el representante de MICGUAZAPA y será el día viernes 16 de julio a las 2:00 pm. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licda. María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.-